MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2310

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. N° 272/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA SAN JOSE DE LOS ARROYOS – TEBICUARY, TRAMO PROG. 0+000 A 1+000.

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 272/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa 14 DE JULIO S.A., como resultado del Llamado MOPC Nº 05/2016 "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para Pavimentación Asfáltica de la Ruta San José de los Arroyos – Tebicuary, Tramo Prog. 0+0000 a 1+000; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 646 de fecha 2 de mayo de 2016, se adjudica el Llamado MOPC Nº 05/2016, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para Pavimentación Asfáltica de la Ruta San José de los Arroyos – Tebicuary, Tramo Prog. 0+0000 a 1+000, a favor de la empresa 14 DE JULIO S.A.

Que en la Cláusula 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 272/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa 14 DE JULIO S.A. establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe Nº 116/2016 de fecha 14/11/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 2153 de fecha 12/12/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 17/10/2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2310

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. N° 272/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA SAN JOSE DE LOS ARROYOS – TEBICUARY, TRAMO PROG. 0+000 A 1+000.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. N° 272/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa **14 DE JULIO S.A.** para "Pavimentación Asfáltica de la Ruta San José de los Arroyos – Tebicuary, Tramo Prog. 0+000 a 1+000".

Art. 2°.- El monto total a pagar por los trabajos originalmente contratados, más las incluidas en el presente Convenio asciende a la suma de Guaraníes, seis mil setenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete (Gs. 6.074.619.657) IVA incluido.

Las modificaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en Guaraníes un mil cinco millones cincuenta y ocho mil setecientos veinte y uno (Gs.1.005.058.721) IVA incluido, que representa el 19,83 % del monto original de contrato.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo de ejecución de 4 meses se incrementa por mayor cantidad de obras en 0,8 meses (24 días calendario), contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro